ESTUDIOS PREVIOS DECRETO No. 1082 DE 2015

ENTIDAD:	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD
FECHA:	AGOSTO DE 2021
BANCO DE PROYECTOS:	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS
CÓDIGO BPIN DEL PROYECTO:	2020130010209
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES

De conformidad con el procedimiento de Mínima Cuantía y lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad requiere adelantar el presente proceso de contratación de mínima cuantía.

1) **OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE ADECUACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PARQUE EL TORO" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BAYUNCA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

El espacio público como aglutinante social permite la inclusión social, el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de la identidad; sin embargo, hoy día el acelerado crecimiento demográfico, aunado a la utilización indebida del espacio público efectivo, ha llevado a la reducción de los espacios públicos de calidad en todo el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Se entiende por espacio público efectivo el "*espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas"* (Decreto 1504 de 1998 y Documento CONPES 3718. Bogotá 2012.)

De esta manera, en la sociedad moderna se suscita una preocupación e interés por recobrar el valor agregado que dicho espacio público le concede a la construcción del tejido social y la humanización de la ciudad.

Se espera, que el presente proceso contractual pueda contribuir a superar las necesidades de espacios recreativos mediante la rehabilitación del espacio público efectivo denominado "Parque El Toro" ubicado en el corregimiento de Bayunca, permitiendo con ello: i) mejorar las condiciones del espacio público, ii) generar un lugar adecuado para las actividades de esparcimiento con las que nunca ha contado dicho

corregimiento, iii) mejorar las condiciones de vida de las comunidades aledañas, y iv) impulsar el desarrollo urbano, la equidad e inclusión social dentro del territorio Distrital.

2) JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

E Distrito en su condición de ente territorial, por su naturaleza ostenta la responsabilidad de realizar investigaciones, definir políticas públicas, planes y programas, los cuales deben caracterizarse por promover y garantizar elementos sociales importantes como son la equidad, el desarrollo urbano, la salubridad pública, la participación social, la comunicación democrática, y la protección del medio ambiente, entre otros.

En materia de protección del espacio público la Constitución Política en sus artículos 63, 82, 102, 313 y 315 establece el marco jurídico de los bienes que conforman el espacio público, además consagran que es deber del Estado proteger la integridad del espacio público y la destinación del mismo al uso común.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 0304 de 19 de mayo de 2003, modificado por el artículo segundo del Acuerdo 019 de 2003, establece que corresponde a las funciones de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad del Distrito de Cartagena: i) adelantar las acciones necesarias que garanticen el buen uso de los espacios públicos y su preservación; ii) cumplir las políticas de recuperación y defensa del espacio público, formuladas en el Plan de Desarrollo de Cartagena, las que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial; iii) Promover y adelantar acciones para la eficaz recuperación de tales espacios, en consonancia con las políticas en materia social y de empleo que fije la administración Distrital; entre otras.

Ahora bien, el corregimiento de Bayunca, ubicado en el kilómetro 16 de la carretera La Cordialidad, perteneciente a la localidad número 2 “Virgen y Turística” del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cuenta con aproximadamente 18.756 habitantes, cuya población se caracteriza por ser plurietnica con la presencia mayoritaria de grupos indígenas y afro descendientes pertenecientes a estratos 1 y 2. En la actualidad carece de escenarios deportivos y espacio de recreación de carácter público de calidad en los que la comunidad pueda recrearse[1].

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones previamente transcritas, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad identificó la necesidad de intervenir y adecuar el espacio público efectivo denominado “Parque El Toro” con un área de 240 mt2, ubicado en el corregimiento de Bayunca, por constituir dicho corregimiento una zona vulnerable caracterizada por: i) carencia absoluta de espacios

[1] Inés Aminta Olivo Parra - Universidad de Cartagena. Contextualización Socio-cultural de Bayunca. https://es.calameo.com/books/0053883382d9e2518d016

de esparcimiento y recreación adecuados; ii) estado avanzado de deterioro de las zonas verdes y parques existentes; iii) carencia absoluta de elementos que permitan a los niños, niñas y adolescentes realizar actividades recreativas; iv) ausencia de elementos que garanticen la inclusión social en el espacio público efectivo del corregimiento. Ello con miras a mejorar la calidad de vida de los habitantes de dicho corregimiento y generar la apropiación de la comunidad hacia su entorno.

Mediante este proceso contractual se pretende realizar obras de intervención, adecuación y revitalización de la zona, así como la adición de mobiliario infantil que cumpla con las normas NTC 5600 y NTC 5176, y con ello impulsar la construcción del tejido social, la humanización de la ciudad, e inclusión social; Igualmente, se espera que este proceso contractual permita contribuir a superar las necesidades de espacios recreativos con las que cuenta el corregimiento, generar un impacto en la comunidad, permitiendo mejorar las condiciones del espacio público, y aportar un lugar adecuado para las actividades de esparcimiento, acciones todas enmarcadas dentro del Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes, de conformidad con el cual, corresponde al Distrito garantizar áreas donde los ciudadanos puedan realizar actividades de entretenimiento, recreación, relajación, integrarse con otras personas, sitios de encuentro y esparcimiento.

El presente proceso contractual además, se encuentra enmarcado dentro de lo establecido por el Plan de Desarrollo 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA-¡POR UNA CARTAGENA LIBRE y RESILIENTE!, el cual establece la Línea Estratégica “Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente” como uno de los pilares centrales del mismo, a través del cual se pretende la intervención de manera eficiente del Espacio Público, la Movilidad y el Transporte Masivo, mediante acciones que fomenten la capacidad de respuesta para que la ciudad sea modelo a nivel nacional e internacional.

Establece el mencionado plan de desarrollo, el Programa de Recuperación del Espacio Público cuyas metas van enfocadas a aumentar en 100.000 m2 de revitalización de parques para la primera infancia y zonas verdes de la Ciudad de Cartagena, cuyo cumplimiento asigna a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad Urbana.

Igualmente, se encuentra enmarcado dentro del proyecto “Recuperación del Espacio Público Cartagena de Indias” formulado por la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, cuyo objeto está encaminado a aumentar los metros cuadrados de espacios públicos revitalizados, implementar estrategias de recuperación integrales del espacio público efectivo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y concientizar a la población del Distrito respecto del uso adecuado del espacio público con miras a posicionar la ciudad a nivel nacional y mundial, en atención a lo cual se consigna el siguiente cronograma de actividades, metas y plazos para el cuatrienio 2020-2023:

No. Objetivo	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	12 MESES												24 MESES											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	Aumentar los M2 revitalizados de parques y zonas verdes de la ciudad de Cartagena.	Realizar acciones para el aumento de M2 de revitalización de parques, parques para la primera infancia y zonas verdes																								
2	Aumentar los operativos para la defensa y control de los M2 de espacio público en la ciudad de Cartage	Realizar operativos para el control y la defensa del espacio público																								
3	Aumentar las campañas que fortalezcan la conciencia ciudadana de los cartageneros	Realizar campañas que fortalezcan la conciencia ciudadana de los cartageneros																								

No. Objetivo	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	36 MESES												48 MESES											
			25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
1	Aumentar los M2 revitalizados de parques y zonas verdes de la ciudad de Cartagena.	Realizar acciones para el aumento de M2 de revitalización de parques, parques para la primera infancia y zonas verdes																								
2	Aumentar los operativos para la defensa y control de los M2 de espacio público en la ciudad de Cartage	Realizar operativos para el control y la defensa del espacio público																								
3	Aumentar las campañas que fortalezcan la conciencia ciudadana de los cartageneros	Realizar campañas que fortalezcan la conciencia ciudadana de los cartageneros																								

Asimismo, el presente proceso contractual fue concebido en el plan de anual de adquisiciones de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Versión 26), en la siguiente línea:

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de Selección
95121511; 70111713	Adecuación de parques y zonas verdes.	MÍNIMA CUANTÍA

Acorde con lo anterior se formula la presente necesidad de intervenir y rehabilitar el espacio público de 240 mt2 denominado "Parque El Toro" ubicado en el corregimiento de Bayunca del Distrito de Cartagena.

3) FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente se enmarca dentro de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4) CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADECUACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PARQUE EL TORO" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BAYUNCA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Entre las actividades más representativas encontramos las siguientes:

- Obra civil - Adecuación del espacio a intervenir, conservando la vegetación existente.
- Suministro e instalación de elementos de mobiliario infantil que cumpla con las normas NTC 5600 y NTC 5176.

Las cantidades y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar se detallan en los documentos anexos del presente estudio (Anexo Presupuesto Oficial Estimado y Documento Técnico de Soporte).

No se requieren permisos o licencias a cargo del Distrito; corresponderá al CONTRATISTA gestión de trámite de licencias y permisos de autoridades competentes en caso de ser requeridos.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, los productos a adquirir se enmarcan en la siguiente clasificación acorde con el Clasificador de Bienes y Servicios.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO- FAMILIA	CÓDIGO- CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
95000000	95120000	95121500	95121511	Parque
70000000	70110000	70111700	70111713	Servicios de

				mantenimiento de parques
49000000	49240000	49241500	49241500	Equipo de parques infantiles

Los bienes y servicios no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos establecido por Colombia Compra Eficiente.

4.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1) Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión del contrato.
4) Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
5) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes objetos de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

1) Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el contrato.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la obra civil a ejecutar y mobiliario infantil establecidos por el DISTRITO en el documento técnico de soporte. Previa aprobación emitida por el DISTRITO, EL CONTRATISTA podrá ejercer su criterio profesional, respecto al mejoramiento de especificaciones técnicas de los elementos contratados.
3) Durante la ejecución de la obra civil de adecuación, conservar la vegetación existente acorde con las indicaciones dadas por el DISTRITO.
4) Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
5) Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo al DISTRITO.
6) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
7) Proporcionar al supervisor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos, en el tiempo y condiciones solicitadas.

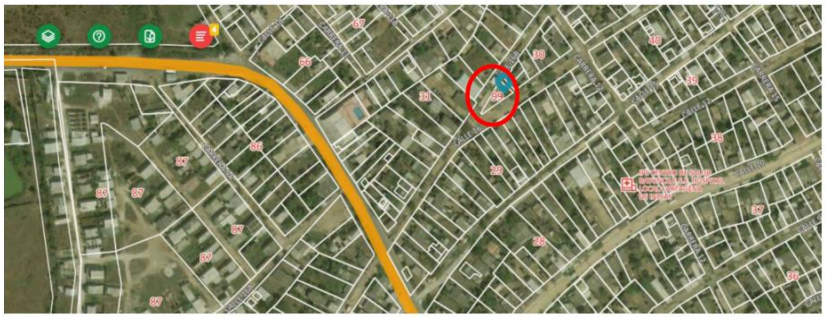
8) Entregar al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, acta de entrega final de la obra, en la que se detallen las actividades ejecutadas con ocasión de la ejecución del contrato, así como relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
9) Participar en las reuniones en las que el DISTRITO y/o el supervisor requiera de su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean solicitados durante el desarrollo del contrato.
10) Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe el DISTRITO y para liquidación del contrato.
11) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor y a la aprobación por parte de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
12) La póliza de cumplimiento constituida por EL CONTRATISTA será expedida a favor del DISTRITO como beneficiario de la misma.
13) Presentar oportunamente y en debida forma las factura junto con la demás documentación necesaria para el pago.
14) Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del supervisor del contrato.
15) Atender todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y por EL DISTRITO.
16) Permitir el acceso de la verificación de las especificaciones técnicas de los mobiliarios y de la información que se requiera en cualquier momento durante el desarrollo del objeto contractual.
17) Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
18) Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve cualquier tercero, el personal del CONTRATISTA o sus subcontratistas en contra del Distrito, por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del Contrato.
19) Responder por los sobrecostos y los perjuicios que se puedan causar con ocasión de la demora o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
20) Responder por el pago de impuestos, tasas y contribuciones que cause la legalización, ejecución y liquidación del contrato, de carácter nacional, departamental y distrital según el caso.
21) Informar oportunamente al Distrito, por intermedio del supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
22) Implementar un plan de control de calidad y dejar el registro de los eventos que sucedan, con el fin de obtener trazabilidad del proceso y/o procedimiento de la fabricación, producción, transporte, bodegaje, cualquiera que sea su localización o tiempo de duración o proceso, instalación y puesta

en servicio del mobiliario. Dicho plan es susceptible de revisión por parte del supervisor del contrato.

23) Cambiar el mobiliario que llegare a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que haga el Distrito, sin que ello genere costo alguno para este.
24) Garantizar la calidad de la obra civil y del mobiliario a instalar a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
25) Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos objeto del presente contrato se ejecutarán en el corregimiento de Bayunca del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, C16 11ª 16. En el área de 240 mts2 denominado “Parque El Toro”



4.5.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO PÚBLICO.








4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A CONTRATAR – FICHA TÉCNICA (Art. 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

En los Anexos Presupuesto Oficial Estimado y Documento Técnico de Soporte, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, se encuentran contenidas las cantidades de obra, especificaciones técnicas y características exigidas para los mobiliarios infantiles cuyo suministro e instalación se requiere, con base en el diseño planteado por la Gerencia de Espacio Público y Movilidad.

4.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá acreditar experiencia general exitosa en contratos de obra que incluyan las siguientes actividades: excavación manual en área e instalación de mobiliario infantil; la acreditación de las actividades señaladas podrá efectuarse de manera separada en contratos diferentes. Deberá aportarse mínimo dos (02) contratos, soportados con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados o actas de recibo a satisfacción, y copias de minutas de contrato. La sumatoria de los valores de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia en ningún caso podrá ser inferior a 50 smlmv.

Se entiende por experiencia exitosa, la obtenida en contratos que hayan sido ejecutados y recibidos por el contratante a entera satisfacción, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva la garantía única.

Para la validación de la documentación presentada se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación

de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

C. El contrato deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo por parte del contratante o su representante.
D. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Lo anterior en razón que **para el DISTRITO es importante conocer el cumplimiento, ante la entidad contratante, del responsable directo de la ejecución del proyecto**. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de obras propias, en las que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.
E. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, o en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.
F. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán permitir extraer la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Contratista y documento de identificación o NIT
- Valor total del contrato
- Número del contrato (en caso de ser con entidad pública)
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del Contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y o funcionario que certifica.

Nota: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad del juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

4.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, que para la vigencia 2021 corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (57,853,564.00) IVA incluido. (Ver anexo Presupuesto Oficial Estimado).

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del objeto contractual.

4.9. FORMA DE PAGO:

El Distrito pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **Un pago único previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.**

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura y certificación de cumplimiento de obligaciones suscritas por el SUPERVISOR.

El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago del contratista, cuando ello fuere provocada por encontrase incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato el DISTRITO concede un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los presupuestos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. Este plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

4.11. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

El inciso final del Art. 7 de la ley 1150 de 2007 consagra que *"las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto contratado y la forma de pago, así como los demás que señale el reglamento"*.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos.".*

Con sujeción a esas disposiciones, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones que de éste se desprenden, EL DISTRITO exigirá a EL CONTRATISTA, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos por el Decreto 1820 de 2015, la constitución de una garantía única que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO.** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista; por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia por el termino de duración del contrato y tres años (3) años.

c) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y mobiliario infantil instalados, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Deberá garantizar la estabilidad y calidad de la obra entregada a satisfacción, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el DISTRITO DE CARTAGENA reciba a satisfacción la obra.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia por él término de duración del contrato y seis (06) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. La garantía será expedida conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por el Distrito de Cartagena de Indias. La garantía debe ser expedida en la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES".

EL CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

AUSBERTO CONEO CAICEDO
GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD

Proyectó: Jayne Maza – Asesora Externa UIC GEPM

ANEXO
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V,UNIT.	V.PARCIAL
	ACTIVIDADES GENERALES				
1.1	Localización y replanteo	M2	240.00	$ 2,845.00	$ 682,800.00
1.2	Cerramiento provisional en listones de madera 5x10cm (distanciadas cada 0,70m) y lona verde h.=2,00 m. Incluye dados de concreto para los listones.	Ml	78.00	$ 42,807.00	$ 3,338,946.00
1.3	Desmonte de juegos existente	Und	1.00	$ 60,935.00	$ 60,935.00
1.4	Excavación manual en área para instalación de mobiliario infantil e: 0,20 mts.	M2	75.00	$ 6,273.00	$ 470,475.00
1.5	Base granular (gravilla) e: 15 cm área de juegos infantiles incluye extendida y nivelación	M3	22.00	$ 101,201.00	$ 2,226,422.00
1.6	Pintura de juegos infantil (rayuela) con pintura pintucoat plus con dimensiones de 3,5mts x2 mts	Und	2.00	$ 560,455.00	$ 1,120,910.00
1.7	Parque infantil tipo Safari con multiples accesos. Conformado por escalera con barreras laterales en polietileno de alta densidad y pasos antideslizantes, rampa en malla, resbaladeros en lámina de acero inoxidable y paredes de láminas en polietileno de alta densidad. Dimensiones: largo:3,85 m, ancho: 3,27 m y altura: 3,06 m. Altura de caida: 1.20 m. Área seguridad: 42,84 m2. Capacidad de usuarios: 16 usuarios. Edad: + 1 año. Peso: 230 kg.	Und	1.00	$ 30,795,182.00	$ 30,795,182.00
1.8	Pintura bordillos pintura pintucoat plus de colores	ML	112.00	$ 14,540.00	$ 1,628,480.00
1.9	Suministro e instalación de bancas en concreto tipo DUNA. Dimensiones: largo: 1.60m, ancho: 0.50m, altura: 0.40 m. Acabado en granito pulido y brillado.	Und	2.00	$ 1,629,058.00	$ 3,258,116.00
1.10	Limpieza y retiro de material	M2	75.00	$ 3,504.00	$ 262,800.00

	SUBTOTAL				**$ 43,845,066.00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**43,845,066.00**
	ADMINISTRACION	25%			**10,959,600.00**
	UTILIDAD	5%			**2,192,253.00**
	IMPREVISTOS	1%			**440,117.00**
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%			**416,528.00**
	COSTO TOTAL				**57,853,564.00**

AUSBERTO CONEO CAICEDO
GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD

Proyectó: Wilmer González – Arq. Asesor GEPM
Heber Villa – Ing. Civil Asesor GEPM